

o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo. en Torrelavega de 9:00 a 13:00 horas o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9:00 a 13:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cuenta corrientes.

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	Nº EXPEDIENTE
072126411	K ARROYO MÁRQUEZ, JUAN JOSÉ	200402954
072039901	Z BAUTISTA BOADA, BELINDA	200403086
013874344	P CASTANEDA MENCAL, RICARDO	200402961
013673856	B COBO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	200402671
072083242	T COBO SAÑUDO, JOSÉ MANUEL	200402840
072145530	G CONDE SÁNCHEZ, AARON	200402962
013889224	F CRESPO SAIZ, FERNANDO	200405832
072134186	E CRESPO VELARDE, IVÁN	200402842
013917309	D DÍAZ DÍAZ, MARÍA DEL ROSARIO	200405900
013935630	E GARCÍA OBREGÓN, JOSÉ MANUEL	200405825
013906653	W GÓMEZ GARCÍA, LUIS ÁNGEL	200402973
020204833	T GÓMEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	200405952
013920712	P GÓMEZ MATÍAS, DANIEL	200402738
013921750	B GONZÁLEZ CASTILLO DEL, Mª YOLANDA	200405834
072134113	H GONZÁLEZ SINDE, ÓSCAR	200405899
013902284	A LASO CIMIANO, JOSÉ	200402785
013868023	N PAYNO DÍAZ, PEDRO LUIS	200406036
013737208	K SIERRA BARQUIN, LUCÍA	200403067

Polanco, 22 de febrero de 2008.—Firma ilegible.
08/2713

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes de Caja Cantabria.

Doña Concepción Solana Ruiz, tesorera del excelentísimo Ayuntamiento de Puente Viesgo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por

el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo. en Torrelavega de 9:00 a 13:00 horas o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9:00 a 13:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	Nº EXPEDIENTE
040063865	G CASANUEVA SÁNCHEZ, BENITA VALENTINA	200406076
013906122	T GUTIÉRREZ MATA, ANDRÉS	200406066

Puente Viesgo, 22 de febrero de 2008.—Firma ilegible.
08/2715

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua para el cuarto trimestre de 2007 y apertura del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2008 se aprobó el padrón de facturación de Agua correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Se fija el período voluntario de recaudación del citado Impuesto desde el 21 de enero hasta el 24 de marzo, pasando los recibos de banco el 11 de febrero de 2008.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 20 de febrero de 2008.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

08/2537

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de providencia de apremio a deudores

No siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, mediante este anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar y plazo que se indica, para que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que a cada uno le afecta.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas; en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario, sin que se hubiera efectuado el pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, fue dictado por la señora tesorera del Ayuntamiento Providencia de Apremio de conformidad con el artículo 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Plazos de ingreso: Artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme a los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.